

# Resolución Jefatural

# N°088-2019-CENEPRED/J

Lima, 02 SEP 2019

## **VISTOS:**

El Informe N° 371 -2019-CENEPRED/OA/LOG del 27 de agosto de 2019 y el Memorando N° 677-2019-CENEPRED/OA, del 27 de agosto de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las Entidades pueden conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la Entidad, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, según el numeral 44.1 del artículo 44° del mencionado Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el Reglamento;

Que, el Especialista en Logística de la Oficina de Administración, propone a los miembros del comité de selección quienes tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de Adjudicación para la contratación de bienes, servicios u obras, durante el año fiscal 2019;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°. – Designar a los integrantes del Comité de Selección, que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación de bienes, servicios u obras, durante el año fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:

	MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
1000	Rolando Enrique López Olmos	Presidente	Félix Eduardo Romaní Seminario	Presidente
Proposition of	Jose Luis Navarro Sobrevilla	Miembro	Tania Alejandrina Dávila Llimpe	Miembro
1	José Antonio Zavala Aguirre	Miembro	Carlos Ignacio Lengua Calle	Miembro

**Artículo 2°.** – En caso de ausencia de un miembro titular, intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1° de la presente Resolución;

Artículo 3°. – Los miembros del comité de selección designados en el artículo 1° ejercerán sus funciones con estricta sujeción a las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

**Artículo 4°.** – El Comité de Selección al cese de sus funciones, entregará a la Oficina de Administración toda la documentación e información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo;

**Artículo 5°.** – El Comité de Selección puede solicitar el apoyo necesario que requiera de las unidades orgánicas del CENEPRED.

**Artículo 6°.** – Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED y a los miembros del comité de selección designados para las acciones correspondientes.

**Artículo 7°.** – Publicar la presente resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CEMERRE)